



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 255 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

22 JUL 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 06-2022-GRA-PRIDER-DI/RLRCC-RO, de fecha 13 de julio de 2022, Informe N° 2252-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 15 de julio de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCLLAHUAYRE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQULLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431155, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N° 01-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCLLAHUAYRE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQULLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431155, con un presupuesto de S/ 1, 800.000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2022-GRA-PRIDER-DI/RLRCC-RO, de fecha 13 de julio de 2022, el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCLLAHUAYRE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQULLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2431155, con un presupuesto de S/ 1, 800.000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles), mencionando que, según estudio de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, el requerimiento de los 8, 640 bolsas de cemento supera en 60, 501.99 soles, que es el presupuesto base según expediente técnico el cual está establecido en el presupuesto analítico parcial modificado N° 01-2022. asimismo, señala; el monto menor cotizado para el insumo cemento portland tipo I es de S/. 293, 760.00 soles para su certificación, el cual se incrementó en un 26%, razón por la cual se solicita la modificación del presupuesto analítico parcial Modificado N°02-2022, para dar cumplimiento a las metas programadas en el expediente técnico en mención;

Que, mediante el Informe N° 2252-2022-GRA-PRIDER/DI-, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 02 del proyecto:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 255 -2022-GRA-PRIDER/DG

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCLAHUAYRE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAULLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2431155, con un presupuesto de S/ 1, 800.000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles), a solicitud de los Responsables de Obra mediante el Informe Técnico N° 06-2022-GRA-PRIDER/DI/ RLRCC-RO, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”. Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que “Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico Parcial Modificado N° 02 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCLAHUAYRE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAULLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA- PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2431155, con un presupuesto de S/ 1, 800.000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL MODIFICADO N° 02
2.6.23.43	PERSONAL	450,526.76	450,526.76
2.6.23.44	BIENES	880,550.61	909,145.09
2.32.12	ACTIVOS FIJOS -MOBILIARIOS	10,1000.00	10,700.00
2.6.32.31	ACTIVOS FIJOS - EQUIPOS DE COMPUTO	10,700.00	9,700.00
2.6.23-45	SERVICIO	448,122.63	419,928.15
TOTAL		S/ 1,800,000.00	S/1,800,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

PRIDER

José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

